

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

I.MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

1450 Decreto N°

Vallenar.

2 6 ABR. 2016

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: JORNAL EN BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, en la Ilustra Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

18. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de

firmas por "Orden del Señor Alcalde"

19. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre
Municipalidad de Vallenar Don (ña) Sandra López Guzmán Rut N° 12.086.719-9. El cual se ranscribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Sandra López Guzmán, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Sandra López Guzmán prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: JORNAL EN BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, dependiemte de la Direccón de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 Prestación de Servicios, Área Gestión 2-12-12 Barrido de Calles Centro de la Ciudad.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Sandra López Guzmán un honorario total Mensual de \$277.778. - Impuesto Incluido. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La jornada de trabajo será de acuerdo al programa de trabajo (Barrido de Calle).

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato.

previo SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su

Contrato. El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del

Código del Trabajo. Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo y a 15 días de Feriado Legal en el año calendario 2016.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Abril del 2016 al 30 de Junio del año 2016.

POT Orden deller A

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares quedando uno en poder del interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallegar

calde Firman:

TARI NIC

Distribución. Dirección de Administración y Finanzas

Contraloría Regional Dirección de Control carpeta Personal Interesado

Archivo Oficina de Partes A RAAM/NEFR/PALT/HECP/cgtt.-